

Xalapa, Ver., 09 de abril de 2022.

Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Buenos días.

Siendo las 10:22 horas se da inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la III Circunscripción Electoral, convocada para esta fecha.

Secretario general de acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta.

Están presentes a través del sistema de videoconferencia, además de usted, el magistrado Enrique Figueroa Ávila, y el magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila, por tanto, existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son dos mil 517 juicios ciudadanos y dos recursos de apelación con las claves de identificación, nombres de los actores y de las responsables precisados en los avisos fijados en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señor secretario.

Compañeros magistrados, se encuentra a nuestra consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Aprobado.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a mi ponencia a cargo.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de apelación 56 de este año, promovido por MORENA, a fin de impugnar la resolución emitida por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, que confirmó lo determinado por el 2 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral respecto del número y ubicación de la casilla especial que se instalará para el Proceso de Revocación de Mandato a celebrarse mañana el 10 de abril.

El recurrente sostiene que fue incorrecto que la autoridad responsable confirmara el acuerdo del Consejo Distrital, ya que con ello se vulnera el derecho político electoral de votar de toda la ciudadanía que decida participar en el proceso de revocación de mandato al considerar insuficiente la instalación de una sola casilla especial en el distrito referido, por lo cual solicita la inaplicación de los artículos 45 y 46 de los lineamientos para la organización de la Revocación de Mandato que establecen los parámetros para la instalación de casillas especiales por considerarlos contrarios a la Constitución federal.

En el proyecto se propone declarar infundados los planteamientos del partido recurrente porque la Constitución federal no establece el número de casillas que deban instalarse en el Proceso de Revocación de Mandato y, mucho menos, cuántas casillas deben ser consideradas como especiales, y en esa medida los artículos señalados no pueden ser considerados contrarios a la Constitución federal.

Al respecto, en el proyecto se sostiene que el contenido del artículo 45 de los lineamientos no vulnera en sí mismo el derecho al voto de la ciudadanía, ya que con la instalación de una casilla especial se garantiza el voto de la ciudadanía a partir de la adopción de medidas extraordinarias, tales como la dotación de dos mil papeletas por casilla especial, lo que se traduce en el doble de boletas previstas para una casilla de esta naturaleza respecto del Proceso Electoral Federal del año anterior.

Por lo que al estimar que la instalación de una casilla especial en el 2 Distrito Electoral Federal en Chiapas se funda en un precepto de los lineamientos que conforme a lo expuesto se ajusta a la Constitución, no al lugar de la inaplicación.

Asimismo, se considera que el partido actor no puede alcanzar su pretensión final de instalar un número mayor de casillas especiales en el Distrito impugnado porque ello atiende a una cuestión presupuestaria que ya fue objeto de análisis por parte de la Sala Superior de este Tribunal.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, secretario.

Compañeros magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

De no haber intervenciones, por favor, señor Secretario, tome la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: A favor de mi consulta.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del recurso de apelación 56 de la presente anualidad fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Gracias, secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 56, se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución recurrida.

Secretario general de acuerdos, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del señor magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 55 del presente año, promovido por el partido político MORENA a fin de impugnar el acuerdo dictado por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, mediante el cual se desecharon los recursos de revisión interpuestos por el referido partido en contra de los acuerdos emitidos por los consejos distritales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Instituto Nacional Electoral en la mencionada entidad respecto a la lista que contiene el número de los lugares para la ubicación de casillas básicas y contiguas que se instalarán para la jornada de revocación de mandato.

En el proyecto se propone revocar la resolución impugnada, pues de una interpretación sistemática y funcional de la normatividad electoral, además de atender al principio el que puede lo más puede lo menos se concluye que el representante partidista acreditado ante el Consejo Local del INE en el estado de Chiapas tiene la información en el proceso para impugnar las determinaciones emitidas por los consejos distritales en la entidad federativa referida.

Así, dado el momento en el que se encuentra el proceso de revocación de mandato, esta Sala Regional analiza en plenitud de jurisdicción las demandas respecto de revisión, las demandas de recurso de revisión que fueron desechadas y concluyen que deben confirmarse los acuerdos impugnados porque la aprobación del número y ubicación de casillas controvertidas en los distritos electorales del 1 al 13 en el estado de Chiapas, de ningún modo resulta contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni vulnera el derecho al sufragio de la ciudadanía, dado que se trata de un aspecto que corresponde regular a la Ley Federal de Revocación de Mandato y al Instituto Nacional Electoral.

Además, el partido actor no podría alcanzar su pretensión final relativa a instalar un mayor número de casillas a las aprobadas porque esa determinación fue tomada como una medida de racionalidad considerando la suficiencia presupuestaria del Instituto Nacional Electoral.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señor secretario.

Está a nuestra consideración el proyecto del que se acaba de dar cuenta.

Si no hay intervenciones, por favor, señor secretario, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor de mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del recurso de apelación 55 del presente año, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 55, se resuelve:

Primero.- Se revoca la resolución impugnada.

Segundo.- En plenitud de jurisdicción se desecha de plano el recurso de revisión 28 de 2022.

Tercero.- En plenitud de jurisdicción se confirman los acuerdos emitidos por los Consejos Distritales del Primero al Treceavo Distrito del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas que aprobaron las listas que contienen el número y los lugares para la ubicación de casillas que fueron materia de impugnación y que se instalarán para jornada de revocación de mandato.

Secretario general de acuerdos, por favor dé cuenta conjunta con los asuntos turnados a las ponencias a cargo de los señores magistrados

Enrique Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, así como de una servidora.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez:
Con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos del 2575 al 35(falla de origen) del 3559 al 4226, del 4228 al 4377, así como del 4378 al 5093, todos de la presente anualidad promovidos por diversas ciudadanas y ciudadanos, respectivamente en contra de las omisiones atribuidas a los Consejos Distritales 10, 05, 03 y 13 del Instituto Nacional Electoral del Estado de Chiapas por considerar la instalación de casillas en diversas secciones electorales para efecto de participar en el proceso de revocación de mandato.

En primer término, en cada uno de los proyectos se propone acumular los juicios de acuerdo con los bloques de asuntos ya precisados.

Por otra parte, se propone desechar de plano las demandas ante la falta de legitimación activa de la parte actora, debido a que la omisión de no considerar la instalación de casillas, en sus respectivas secciones electorales para la jornada de la revocación de mandato, en modo alguno afecta sus derechos político-electorales de votar en la consulta ciudadana.

Lo anterior, ya que el ejercicio de su derecho político a participar directamente en la evaluación de la gestión del Ejecutivo Federal se encuentra garantizado con la integración de las mesas directivas de casillas, aprobadas para tal efecto.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, señor secretario.

Están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Si me lo permiten, me gustaría referirme a estos asuntos con los que se acaba de dar cuenta.

Como ya se escuchó mañana, bueno, en la cuenta estos asuntos tienen que ver con la revocación de mandato, justamente mañana 10 de abril del año en curso será un día histórico para la democracia mexicana, ya que, por primera vez en la historia moderna del país, la ciudadanía podrá pronunciarse sobre la terminación anticipada de mandato del Presidente de la República.

Este ejercicio de democracia directa exige de esta Sala Regional la resolución oportuna, en este caso de dos mil 517 expedientes en los que, diversos ciudadanos y ciudadanas cuestionaron la omisión de los Consejos Distritales 10, 05, 03 y 13 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, de considerar la instalación de casillas en diversas secciones electorales correspondientes a los citados distritos, a fin de participar en el proceso de revocación de mandato.

Es importante destacar que la resolución pronta y expedita de estos asuntos da certeza a la ciudadanía sobre el lugar en el que podrán ejercer su derecho a decidir si el presidente electo para el periodo 2018-2024 debe continuar o no ejerciendo su cargo.

Magistrados, nuevamente quiero expresar mi agradecimiento ya que los primeros asuntos de este bloque se empezaron a recibir el jueves 7 de abril a partir de las 12:00 horas y los últimos se recibieron ayer viernes por la noche.

Quiero destacar que estos últimos fueron turnados inmediatamente en la madrugada de este día para consideración de las ponencias y a tan solo unas horas del turno se presenta a la consideración de este pleno al respectivo proyecto de resolución. Ello es posible gracias al trabajo conjunto de las tres ponencias y de la secretario general de acuerdos bajo el liderazgo de mis compañeros magistrados Enrique Figueroa Ávila y de mi compañero magistrado en funciones José Antonio Troncoso y, desde luego, del secretario Francisco Delgado y con el trabajo siempre responsable y comprometido de sus respectivos equipos.

En las propuestas por distrito que se someten al pleno se reitera ya el criterio sostenido por esta Sala Regional al resolver los juicios de ciudadanos identificados con las claves 655 y 662 y acumulados, así como 1484 y acumulados, así como ya también el 1880 y acumulados,

en los que sin dejar de reconocer que el procedimiento de revocación de mandato es un instrumento de participación ciudadana en el cual se debe garantizar el ejercicio del derecho político de la ciudadanía de solicitar, participar, ser consultados y votar para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la presidencia de la república, este órgano jurisdiccional ha sido enfático al señalar en los juicios ya resueltos como los que hoy se resuelven que están a salvo el derecho de participación política de la ciudadanía que en este caso viene a esta sala regional.

Finalmente, quiero dejar constancia de que de aprobarse estas propuestas que se someten hoy a consideración del pleno ya sumarían más de cinco mil asuntos resueltos por esta sala regional en dos semanas, desde luego de manera responsable y con la oportunidad debida a fin de dar certeza a nuestra democracia.

De verdad que mi reconocimiento, mi felicitación al compromiso de todo el equipo de Sala Xalapa y, sobre todo, a ustedes compañeros magistrados, magistrado Enrique Figueroa y magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Es cuanto, muchísimas gracias.

Nos sigue a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Compañero magistrado Enrique.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: Muchas gracias, magistrada presidenta.

Muy buenos días, compañero magistrado en Funciones José Antonio Troncoso Ávila; maestro José Francisco Delgado Estévez, señor secretario general de acuerdos. Muy buenos días a todas las personas que hacen favor de seguir esta transmisión.

Yo quiero sumarme al reconocimiento que ha expresado nuestra magistrada presidenta, en primer lugar al liderazgo que encabeza porque, efectivamente, es un número muy importante de asuntos, pero esto solo ha sido posible por el liderazgo que usted encabeza,

magistrada presidenta y, por supuesto, siempre con el compromiso que ha caracterizado a esta Sala Regional.

Efectivamente, es un número muy importante de asuntos, nuevamente esta cifra de dos mil 517 asuntos es una cifra récord, y es una cifra que sólo es posible porque hay un liderazgo en nuestra Sala Regional, como usted, presidenta, y por supuesto con el valioso acompañamiento de mi compañero Magistrado en funciones.

Y, sobre todo, del personal de la secretaría general de acuerdos que encabeza el maestro José Francisco Delgado Estévez, y del personal de las ponencias que han contribuido y que han desahogado largas jornadas de trabajo para hacer posible esto.

Y nuevamente, refrendar la vocación de esta Sala Regional porque como se ha hecho en todos los procesos electorales y ahora con motivo del Procedimiento de Revocación de Mandato, nuevamente esta Sala Regional resuelve en tiempo y forma todos los asuntos que guarda en relación con este procedimiento democrático.

Me atrevo a decir que esta Sala Regional hasta esta hora deja prácticamente en ceros y no deja ningún asunto pendiente vinculado con el tema de la Revocación de Mandato.

Y como usted lo decía, presidenta, estamos a unas horas de que inicie este procedimiento de Consulta Popular, y esta Sala Regional siguiendo la mística que nutre al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está resolviendo en tiempo y forma todos los asuntos que están relacionados con esta temática.

Y, por supuesto, yo coincido absolutamente con los proyectos en el sentido de que está a salvo el derecho de la ciudadanía para que el día de mañana pueda participar en este procedimiento democrático.

Y, por supuesto, expresarle a la ciudadanía de que las autoridades electorales estamos cumpliendo la tarea de salvaguardar el ejercicio de los derechos político electorales que el día de mañana en un espacio inédito de expresión, el relativo a determinar si se pierde o no la confianza en el titular del poder ejecutivo y esto puede dar lugar, en su caso, a la revocación del mandato.

Entonces, una vez más creo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación está cumpliendo con este propósito y este objetivo constitucional, y es un privilegio hacerlo bajo el liderazgo de usted, presidenta, y en compañía del magistrado en funciones, y con el valioso acompañamiento de nuestra secretaría general de acuerdos.

Muchas gracias, presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, magistrado.

Sin duda, es un trabajo en equipo.

¿Alguna otra intervención?

Compañero magistrado en funciones José Antonio Troncoso.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: Gracias, presidenta.

Sólo quiero intervenir porque no quiero alejar sumarme al reconocimiento muy merecido del trabajo que usted encabeza, el magistrado Enrique, la secretaría general y todo el personal de esta Sala Regional que se ha visto involucrado en este trabajo arduo. Ya lo mencionaba usted, han sido en muy poco tiempo más de cinco mil juicios que se han tenido que sustanciar y resolver.

Y con esto también estamos dando certeza, como ya se mencionó, a la ciudadanía, fundamentalmente a la del estado de Chiapas, que son de donde han motivado estos juicios para que el día de mañana tengan plena certeza del número y ubicación de casillas que estarán en funcionamiento para este proceso de Consulta de Revocación de Mandato.

Es decir, ya con esta determinación que nos lleva a resolver estos más de dos mil 500 juicios el día de hoy, los ciudadanos tendrán ya certeza respecto de aquel lugar les corresponde ir a ejercer este derecho ciudadano, si están en posibilidades entonces de ubicar su casilla y si es su decisión poder participar el día de mañana.

Entonces, esa es la relevancia también de esta decisión el día de hoy, así que como bien lo mencionó el compañero magistrado Enrique Figueroa, no dejamos en ningún asunto pendiente por resolver relacionado con este tema de la revocación de mandato y eso posibilita, insisto, en que los ciudadanos puedan ya con absoluta certeza identificar el lugar al que les correspondía, en su caso, ir a ejercer este derecho.

Y bueno, para concluir reitero el agradecimiento y la felicitación a todos los compañeros y las distintas áreas de esta Sala Regional porque en verdad ha sido un esfuerzo diría yo sobrehumano y ahí está, están los resultados con la sesión del día de hoy no me queda más que felicitarlos.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, compañero magistrado.

¿Alguna otra intervención?

Si no hubiera otra intervención, por favor, el señor Secretario, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Con su autorización, magistrada presidenta.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila.

Magistrado Enrique Figueroa Ávila: Voto a favor.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Perdón, ¿de todos los proyectos?

Magistrado en funciones José Antonio Troncoso Ávila: De todos los proyectos.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Gracias.

Magistrada presidenta Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretario General de Acuerdos José Francisco Delgado Estévez: Gracias.

Magistrada presidenta, le informo que los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 2575 y sus acumulados, del 3559 y sus acumulados, del 4228 y sus acumulados, así como del 4778 y sus acumulados, todos de la presente anualidad, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Eva Barrientos Zepeda: Muchas gracias, secretario.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 2575 y sus acumulados, en el 3559 y sus acumulados, en el diverso 4228 y sus acumulados, así como en el 4378 y sus acumulados, en cada caso se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se desechan de plano las demandas en términos del considerando tercero de esta ejecutoria.

Tercero.- Se instruye a la secretaría general de acuerdos de esta Sala Regional que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el trámite y sustanciación de estos juicios, deberá ser agregada como corresponda para su legal y debida constancia.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública no presencial a través del sistema de videoconferencia, siendo las 10 horas con 44 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tenga un excelente día y mejor fin de semana.

--ooOoo--